

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

08 MAR 2022  
\*378

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2022

**VISTOS:** El Decreto Exento N°1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta de Patricia Bruna Panes, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso N° 325/2020; informe inspectivo factible; informe social factible, escriturado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del **primer semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público, a nombre de doña **PATRICIA LORENA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**, en la siguiente ubicación: **Pio Nono frente al N°77 (al costado de la Universidad San Sebastián)**; El kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) El giro comercial determinado será: **Venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces y confites. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales correspondientes, y los establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por doña **PATRICIA BRUNA PANES** cédula de identidad N° **11.476.768-9**.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.**

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



*Luisa Espinoza*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

*SSM/GLC/VCM/JPD*

*1941057*



*Daniel Jadue*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

08 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 378 /2022

**VISTOS:** El Decreto Exento N°1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta de Patricia Bruna Panes, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso N° 325/2020; informe inspectivo factible; informe social factible, escriturado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE**, a contar del **primer semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público, a nombre de doña **PATRICIA LORENA BRUNA PANES** cédula de identidad N° 11.476.768-9, en la siguiente ubicación: **Pio Nono frente al N°77 (al costado de la Universidad San Sebastián)**; El kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) El giro comercial determinado será: **Venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces y confites. Lo anterior, previo pago de los derechos municipales correspondientes, y los establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por doña **PATRICIA BRUNA PANES** cédula de identidad N° 11.476.768-9.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes**

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SSM / GLC / VCM / JPD

TRANSCRITO - D.A.C.-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1941057



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL